

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

FINDETER

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES

CONVOCATORIA No. PAF-EUC-001-2015

**EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y
UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - UBICADOS EN EL MACROPROYECTO GONZALO VALLEJO
RESTREPO, URBANIZACIÓN SALAMANCA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA**

CONSIDERACIONES INICIALES:

Con el fin de dar cumplimiento al cronograma establecido, solo se dará respuesta a las observaciones recibidas hasta el día 19 de mayo de 2015. Las demás se tendrán por no recibidas.

Las respuestas contenidas en este documento tienen como fundamento los Términos de Referencia publicados en el banner de este proceso el día 08 de mayo de 2015. Lo anterior sin perjuicio de la posibilidad de realizar adendas más adelante, las cuales serán publicadas en la misma pág. web, razón por la cual los interesados deberán hacer permanente de los cambios que se realicen a los documentos.

Cuando se trate de las observaciones recibidas por correo electrónico, las transcripciones de las preguntas son textuales, los errores de redacción, ortografía, y las apreciaciones subjetivas en relación con los Términos de Referencia son de los interesados que formularon las preguntas y no del PATRIMONIO AUTONOMO.

Las respuestas son las que se anteceden del título “Se Responde”.

Se consolidaron las observaciones recibidas y fueron agrupadas en la medida en que se refieran al mismo asunto como técnicas, jurídicas y financieras y otros. En consecuencia, se encontrará que en muchos casos una sola respuesta resuelve múltiples inquietudes.

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el cronograma del proceso de selección y al Numeral 12 “OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y LOS DOCUMENTOS Y ESTUDIOS DEL PROYECTO” de los Términos de Referencia, se procede a dar respuesta a las observaciones presentadas dentro del plazo establecido, de la siguiente manera:

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

INQUIETUDES EN RELACIÓN CON EL OBJETO DE LAS CONVOCATORIAS

A. FINANCIERO

No se presentaron observaciones de este tipo.

B. JURÍDICO

Observación No. 1:

“(…)

Cordialmente les escribo para solicitar información adicional con relación a la convocatoria de Diseño y Construcción de Equipamientos Urbanos.

Al respecto tengo una pregunta que se divide en dos:

- 1) *A este tipo de convocatorias pueden postularse personas naturales, que tengan su respectivo RUP (Registro Unico de Proponentes)?*
- 2) *A este tipo de convocatorias puede postularse una Union Temporal o Consorcio conformado por una persona natural con RUP más una persona jurídica*

O por el contrario, solo pueden presentarse personas jurídicas.

Muchas gracias y quedo atento a su comunicación al igual que a la información de la convocatoria

*Un cordial saludo,
Alex Ricardo Jimenez*

(…) (Según texto original; letra cursiva no hace parte del mismo).

Se responde:

Conforme a los términos de Referencia *Pueden presentar propuestas directamente o a través de apoderados, según el caso, las personas naturales nacionales o extranjeras, personas jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios y uniones temporales, que a la fecha de presentación de la propuesta **cumplan con los requisitos habilitantes solicitados para la participación en el presente proceso de convocatoria.***

Los requisitos de que trata el inciso anterior son los contenidos en los SUBCAPÍTULOS I, II y III del CAPÍTULO IV CONDICIONES Y REQUISITOS PARA PARTICIPAR.

Ahora bien, el SUBCAPÍTULO I establece los requisitos a cumplir por los proponentes singulares y plurales, no encontrándose el RUP (Registro Único de Proponentes) como requisito para la participación. En razón a ello las personas naturales que cumplan con los requisitos habilitantes de Orden Técnico, Jurídicos y Financieros pueden presentar oferta.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

Respecto a la inquietud de si “A este tipo de convocatorias puede postularse una Unión Temporal o Consorcio conformado por una persona natural con RUP más una persona jurídica o por el contrario, solo pueden presentarse personas jurídicas”, se cita lo contenido en los Términos de Referencia en cuanto a la participación de Oferentes Plurales:

“(…)

II. PROPONENTES PLURALES

Podrán presentar propuesta directamente o a través de apoderado, los proponentes plurales, bien sea en consorcio o unión temporal, que a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria cumplan con los requisitos habilitantes solicitados para su participación.

Los integrantes del proponente plural, sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados para tal efecto en el presente capítulo.

“(…)”

Teniendo en cuenta que la presentación del RUP (Registro Único de Proponentes) no se constituye como un requisito para presentar propuesta, un proponente plural, conformado por una persona natural más una persona jurídica, podrá presentar oferta atendiendo los requisitos habilitantes de Orden Técnico, Jurídicos y Financieros establecidos en los Términos de Referencia.

Observación No. 2

“(…)”

Dentro de la Convocatoria mencionada en la Referencia, los Términos del proceso contemplan expresamente lo siguiente:

“8. NO CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

*Para la adjudicación se considerará que un mismo beneficiario real de diferentes contratos, bien sea de manera individual o en consorcio o Unión Temporal, solo podrá ser seleccionado hasta en máximo dos (02) de la totalidad de convocatorias del programa de **Más y Mejores Espacios y Equipamientos** de las que viene adelantando el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., comenzando por la primera fecha y orden de la apertura del sobre N° 2 de la convocatoria así en orden ascendente. Al número máximo de la totalidad de convocatorias referidas, se descontarán aquellas en cuyos contratos se hayan suscrito las respectivas actas de terminación al momento de cierre de la convocatoria, para lo cual el proponente deberá adjuntar este documento con la propuesta para certificar el cumplimiento de dicho requisito.” (Subrayado y Negrilla fuera de texto)*

Sin embargo, mediante la presente observación de manera comedida solicitamos a la Entidad se modifique el numeral precitado teniendo en cuenta que el Programa dentro del cual se encuentra éste proyecto (Equipamientos), es distinto al Programa denominado “Mas y Mejores Espacios”, razón por la cual dicha inhabilidad no puede extenderse a los diferentes programas que adelante FINDETER, ya que estaría atentando contra el principio de pluralidad al no permitir la participación de oferentes que ya han sido beneficiarios de DOS (2) adjudicaciones, aún cuando las mismas se efectuaron en un Programa distinto al actual.

Debe tenerse en cuenta que de extenderse la inhabilidad con relación a la concentración de contratos, podría generarse declaratorias de desiertas en algunos de los procesos precisamente por la falta de participación de oferentes, causando perjuicios significativos y mayores costos para la Entidad.

Ahora bien, en defecto de lo anterior podría considerarse también la posibilidad de ampliarse el número de convocatorias en las que un mismo oferente pueda llegar a ser seleccionado, permitiendo así una mayor pluralidad; máxime si se tiene en cuenta que la inhabilidad de los DOS (2) contratos se extiende a los distintos Programas, lo cual evidentemente

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

restringe las posibilidades de los oferentes que han resultado beneficiados con anterioridad pero que siguen contando con la capacidad técnica, administrativa y financiera para poder ejecutar un número mayor de contratos al máximo actualmente permitido.

(...)

Cordialmente,

*Ing. Alvaro Maestre Cruz
Director de Licitaciones
Constructora A Cruz S.A.S
Bogotá D.C.*

(...)” (Según texto original; letra cursiva no hace parte del mismo).

Se responde:

La Entidad informa que se mantiene el requisito en relación con la concentración de contratos establecido en el numeral 8 del Capítulo V de los Términos de Referencia del presente proceso, en razón a que con éste se busca garantizar la capacidad técnica para ejecución del proyecto en los términos establecidos, asegurando la calidad y oportunidad en la ejecución. Es preciso informar que si bien nos basamos en materia de contratación por lo dispuesto en los principios de la función pública, la presente Convocatoria se realiza a través del PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (Administrado por FIDUBOGOTA S.A), sujetándose a lo dispuesto en materia de contratación para estos patrimonios sujetos a régimen privado, sin que esto limite la pluralidad de participar, por parte de los interesados, en la totalidad de las convocatorias que viene adelantando la entidad a través del PATRIMONIO AUTONOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER.

C. TÉCNICOS

Observación No. 3

(...)

Quisiera cordialmente confirmar si como edificaciones Institucionales se pueden incluir las siguientes:

- a) La sede de una embajada (edificio institucional privado) de un país foráneo construida acá en Bogota?*
- b) La sede institucional del cuerpo de la policía nacional (Comando) construida en un Municipio vecino en Bogota?*
- c) Si se tiene experiencia de un colegio, pero este está actualmente en construcción, es válida dicha experiencia?*

(...)

*Un cordial saludo,
Alex Jimenez*

(...)” (Según texto original; letra cursiva no hace parte del mismo).

Se responde:

En atención a los incisos a) y b), la Entidad informa que acoge parcialmente la observación, por lo cual mediante adenda respectiva se modificará el Numeral 1.1 del Subcapítulo III del Capítulo IV CONDICIONES Y REQUISITOS PARA PARTICIPAR.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

En atención al inciso c), se aclara que los contratos para validar la experiencia deben corresponder a contratos ejecutados y terminados, en consecuencia la opción “c) *un colegio, pero este está actualmente en construcción*” indicada por el interesado no es aceptado para acreditar la experiencia.

Dado a los veintiséis (22) días de mes de Mayo de 2015.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ
S.A.**